

RESOLUCION NÚMERO 130 DE 2019
(07 de junio)

“Por la cual la Contraloría General del Departamento del Chocó acoge el Decreto 1028 del 6 de junio de 2019, y se dictan disposiciones en materia prestacional”

LA CONTRALORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto N° 1028 del 6 de junio de 2019, se fija el límite máximo de asignación salarial mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales.

Que es deber de la Contraloría General del Departamento del Chocó, adoptar y dar cumplimiento a las disposiciones legales

Que en merito a lo anterior.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ajústese el salario de los servidores públicos de la Contraloría General del Departamento del Chocó, en los siguientes porcentajes del “cuatro punto cinco por ciento (4.5%) con retroactividad a partir del 1° de enero del presente año”, así:

Nivel	porcentaje
Directivo	4.09%
Profesional	4.5 %
Técnico	4.5 %
Asistencial	4.5 %

ARTICULO SEGUNDO. A partir del 1° de enero del año 2019, y atendiendo lo establecido en el 1028 del 6 de junio de 2019, fijese el salario mensual de la Contralora en la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 11.364.183) MCT.

ARTICULO TERCERO: Conforme a lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 1028 del 6 de junio de 2019, los servidores públicos que devengan asignación básica mensuales no superior a UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$1.687.295) M/CTE., se les cancelara un subsidio de alimentación equivalente a la suma de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 62.878) M/CTE., mensuales o proporcional al tiempo servido, sujeto a la disponibilidad presupuesta.

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Carrera 2ª N° 24-68 Piso 2° Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

RESOLUCION NÚMERO 130 DE 2019
(07 de junio)

"Por la cual la Contraloría General del Departamento del Chocó acoge el Decreto 1028 del 6 de junio de 2019, y se dictan disposiciones en materia prestacional"

PARAGRAFO: No se tendrá derecho a este subsidio cuando el respectivo empleado disfrute de vacaciones, se encuentre en uso licencia, suspendido en ejercicio sus funciones o cuando la entidad suministre alimentación a los empleados que conforme a este artículo tengan derecho al subsidio.

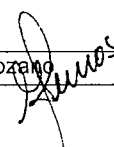
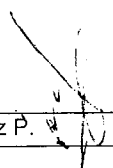
ARTICULO CUARTO: Conforme a lo establecido en el Decreto 2452 del 27 de diciembre de 2018, el Auxilio de Transporte para la vigencia fiscal 2018, quedará en la suma de NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS pesos (\$ 97.032.00) M/CTE., para los funcionarios que devengan hasta dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Vigentes.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2019.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Quibdó, a los siete (7) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019)


PAZ LEIDA MURILLO MENA
Contralora General del Departamento del Choco

Transcribió: Mirlan M.	Reviso: Gladys Lemos Lozano 	Reviso: Inefina Ramirez P. 
------------------------	---	--